

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Num. 6725. Suscripcion en Córdoba (Por un mes.... 8 rs. Por trimestre... 22 rs.) Fuera de Córdoba..... (Por un mes.... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)

SABADO 18 DE ENERO DE 1873.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quinientos líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV.

Seccion oficial.

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuacion.)

Art. 576. El parito que no fuere recusado en el término fijado en el artículo anterior, no podrá serlo despues á no ser en el caso de incurrir en alguna de las causas de recusacion.

Art. 577. El Tribunal adoptará á instancia de parte las disposiciones necesarias para que pueda practicarse oportunamente la prueba propuesta, mandando que desde luego se proceda á ejecutar los reconocimientos ó inspecciones oculares solicitadas por las partes y admitidas por el Tribunal, siempre que de aguardarse á la práctica de las demás pruebas resultare la necesidad de suspender el juicio.

Estas diligencias se ejecutarán en la forma establecida en el cap. II, título III de este libro.

Art. 578. Si la causa fuere por delito de que la Audiencia deba conocer sin intervencion del Jurado, la Sala de lo criminal podrá determinar que se constituya sala extraordinaria de audiencia en la poblacion cabeza de partido judicial que corresponda para la continuacion y fallo de la causa.

Solamente en casos extraordinarios ó cuando por la dificultad de las comunicaciones, por la distancia de los pueblos donde residan los testigos ó los procesados ó por la clase de prueba propuesta se ofrezcan graves inconvenientes para la pronta administracion de justicia de que la Sala ordinaria de lo criminal continúe conociendo de la causa expresada en el párrafo anterior, podrá determinar que se constituya la Sala extraordinaria.

Contra la resolucion de la Sala de lo criminal respecto del punto en que deba continuarse el juicio, no se dará recurso alguno.

Art. 579. Dispondrá asimismo el Tribunal que los procesados que se hallaren presos sean inmediatamente conducidos á la cárcel de la poblacion en que hubiere de continuarse el juicio, citándolos para el mismo, así como á los que estuvieren en libertad provisional, para que se presenten en el dia que el mismo Tribunal señalare, y mandará también notificar el auto á los fladores ó dueños de los bienes dados en fianza, expidiéndose para todo ello los exhortos y mandamientos necesarios.

La falta de la citacion expresada en el párrafo anterior podrá ser causa de casacion, si la parte que no hubiere sido citado no compareciere en el juicio.

TÍTULO II. DE LOS ARTICULOS DE PRÉVIO PRONUNCIAMIENTO.

Art. 580. Serán tan sólo objeto de artículos de previo pronunciamiento las cuestiones siguientes:

- 1.ª La de declinatoria de jurisdiccion.
- 2.ª La de cosa juzgada.
- 3.ª La de prescripcion del delito.
- 4.ª La de amnistia ó indulto.

Art. 581. Las cuestiones expresadas en el artículo anterior podrán proponerse en el término de tres dias, á contar desde el de la entrega de los autos para la calificacion de los hechos.

Art. 582. El que hiciere la pretension acompañará al escrito los documentos justificativos de los hechos en que la fundare, y si no los tuviere á su disposicion, designará clara y determinadamente el Archivo ú oficina donde se encuentren, pidiendo que el Tribunal los reclame, á quien corresponda, originales ó por compulsas, segun proceda.

Presentará también tantas copias del escrito y de los documentos, cuantos fueren los representantes de las partes personadas. Dichas copias se entregarán á las mismas en el dia de la presentacion, haciéndolo así constar el Secretario por diligencia.

Art. 583. Los representantes de las partes á quienes se hubiesen entregado las referidas copias, contestarán en el término de tres dias, acompañando también los documentos en que fundaren sus pretensiones, si los tuviere en su poder, ó designando en otro caso, el Archivo ú oficina en que se hallaren, y pedirán que el Tribunal los reclame en los términos expresados en el artículo precedente.

Art. 584. Transcurrido el término de los tres dias, el Tribunal estimará ó denegará la reclamacion de documentos segun que los considere ó no necesarios para el fallo del artículo.

Art. 585. Si el Tribunal accediere á la reclamacion de documentos, recibirá el artículo á prueba por el término necesario, que no podrá exceder de ocho dias.

El Tribunal mandará en el mismo auto dirigir las comunicaciones convenientes á los Jefes ó encargados de los Archivos ú oficinas en que los documentos se hallaren, determinando si han de remitirlos originales ó por compulsas.

Art. 586. Cuando los documentos hubieren de ser remitidos por compulsas, se advertirá á las partes el derecho que les asiste para personarse en el Archivo ú oficina, á fin de señalar la parte del documento que hubiere de compulsarse, si no les fuere necesaria la compulsas de todo él, y para presenciar el cotejo.

Art. 587. En los artículos de previo pronunciamiento no se admitirá prueba testifical.

Art. 588. Transcurrido el término de prueba, el Tribunal señalará inmediatamente dia para la vista, en la que podrán informar lo que convinieren á su derecho los defensores de las partes, y estas si lo pidieren.

Art. 589. En los tres dias siguientes al de la vista, el Tribunal dictará sentencia resolviendo sobre las cuestiones propuestas.

Art. 590. Si una de ellas fuere la de declinatoria de jurisdiccion, el Tribunal la resolverá antes que las demás. Cuando la estimare procedente, mandará remitir los autos al Tribunal ó Juez que considere competente, y se abstendrá de resolver sobre las demás.

Art. 591. Cuando se declare haber lugar á cualquiera de las otras cuestiones comprendidas en el art. 580, se sobreseerá libremente, mandando que se ponga en libertad al procesado ó procesados que no estén presos por otra causa.

Art. 592. Si el Tribunal no estimare suficientemente justificada la declinatoria, declarará no haber lugar á ella, confirmando su competencia para conocer del delito.

Si no estimare justificada cualquiera otra, declarará simplemente no haber lugar á su admision por no haber sido suficientemente justificada, mandando en consecuencia continuar la causa segun su estado.

Art. 593. Contra la sentencia resolviendo el artículo no procederá más recurso que el de casacion, si la cuestion desestimada hubiere sido la de declinatoria de jurisdiccion.

Art. 594. Las partes podrán reproducir en el juicio oral como medios de defensa las cuestiones previas que se hubieren desestimado, excepto la expresada de declinatoria.

Art. 595. Siendo desestimadas las cuestiones propuestas, se comunicará nuevamente la causa por término de tres dias á la parte que los hubiere entablado para el objeto prescrito en el art. 581.

TÍTULO III.

DEL JUICIO ORAL ANTE LOS TRIBUNALES DE DERECHO.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la confesion de los procesados y personas civilmente responsables.

Art. 596. En el dia señalado para dar principio á las sesiones, se colocarán en el local de la Audiencia las piezas de conviccion que se hubiesen recogido, y el Presidente, despues de exhortar á los procesados á decir verdad, preguntará á cada uno si se confiesa reo del delito que se hubiese imputado en el escrito de calificacion y responsable civilmente á la restitucion de

la cosa, ó por la cantidad en aquel fijada por razon de daños y perjuicios.

Art. 597. Si en la causa hubiere además de la calificacion fiscal otra del querrelante particular ó diversas calificaciones de querrelantes de esta clase, se preguntará al procesado si se confiesa reo del delito segun la calificacion más grave, y civilmente responsable por la cantidad mayor que en aquella se señalare.

Art. 598. Si fueren varios los delitos imputados al procesado en el escrito de calificacion, se le preguntará si se confiesa reo de cada uno de ellos.

Art. 599. Si los procesados fueren varios, se preguntará á cada uno sobre la participacion que se le hubiese atribuido.

Art. 600. Imputándose en la calificacion responsabilidad civil á cualquiera otra persona, comparecerá también ante el Tribunal, y bajo juramento declarará si se conforma con las conclusiones de la calificacion que le interesen.

Art. 601. El Presidente hará las preguntas mencionadas en los artículos anteriores con toda claridad y precision, exigiendo contestacion categorica; pero sin que por ningun concepto pueda hacerles otras distintas.

Art. 602. Si en la causa no hubiere más que un procesado y contestase afirmativamente, el Presidente del Tribunal preguntará al defensor si considera necesaria la continuacion del juicio. Si este contestare negativamente, el Tribunal procederá á dictar sentencia.

Art. 603. Si confesare su responsabilidad criminal, pero no la civil, ó aun confesare esta no reconociese la cantidad fijada en la calificacion, el Tribunal mandará que continúe el juicio.

Art. 604. No se permitirá en el caso del artículo anterior discutir ni presentar pruebas más que sobre el punto de la responsabilidad civil que el procesado no hubiese confesado, de conformidad con la conclusion de la calificacion.

Art. 605. Terminado el acto, el Tribunal dictará sentencia.

Art. 606. Si el procesado no se confesare culpable del delito atribuido en la calificacion, ó su defensor considerare necesaria la continuacion del juicio, le acordará así el Tribunal.

Art. 607. Cuando fueren más de uno los procesados en una misma causa, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el art. 602, si todos se confesaren reos del delito ó delitos que les hubiesen sido atribuidos en el escrito de calificacion y en la participacion que en sus conclusiones se les hubiese señalado, y sus defensores no consideraren necesaria la continuacion del juicio.

Si cualquiera de los procesados no se confesare reo del delito que se le hubiese imputado en la calificacion, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 608. Se continuará también el juicio cuando el procesado ó procesados no quieran responder á las preguntas que les hiciere el Presidente.

Art. 609. De igual modo se procederá cuando en el sumario no hubiese sido posible hacer constar la existencia del cuerpo del delito, en el caso de que, si este se hubiese cometido, no habria podido ménos de existir aquel.

Art. 610. Cuando el procesado ó procesados hubiesen confesado su responsabilidad, de acuerdo con las conclusiones de la calificacion, y sus defensores no consideraren necesaria la continuacion del juicio, pero la persona á quien sólo se hubiere atribuido responsabilidad civil no hubiese comparecido ante el Tribunal, ó en su declaracion no se hubiere conformado con las conclusiones del escrito de calificacion á ella referentes, se procederá con arreglo á lo dispuesto en los artículos 603 y 604.

Si habiendo comparecido, se negare á contestar á la pregunta del Presidente, este le prevendrá en el acto que si no contesta le declarará confeso.

Si persistiere en su negativa, se le declarará confeso, y la causa será fallada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 602.

Lo mismo se hará cuando el procesado, despues de haber confesado su responsabilidad criminal, se negare á contestar sobre la civil.

CAPÍTULO II.

De las pruebas.

Art. 611. Cuando el juicio hubiere de continuarse, segun lo dispuesto en el capítulo anterior, se procederá del modo siguiente:

El Presidente ordenará que las partes presentes y sus Procuradores y Abogados presten atencion á la relacion y lectura que hará el Secretario.

Seguidamente este dará cuenta del hecho que hubiere motivado la formacion del sumario y del dia en que hubiere comenzado á instruirse, así como de si el procesado está en prision ó en libertad provisional y de si ha prestado ó no fianza.

Despues leerá los escritos de calificacion, las pruebas propuestas y admitidas por el Tribunal y las listas de testigos y peritos que se hubiesen presentado oportunamente.

Acto continuo se pasará á la práctica de las diligencias de prueba y al examen de los testigos, empezando por la ofrecida por el Ministerio fiscal, haciéndose despues la de los demás actores, y por último la de los procesados.

Las pruebas de cada parte se practicarán segun el orden con que hayan sido propuestas en el escrito correspondiente. Los testigos serán examinados también por el orden con que figuren sus nombres en las listas.

El Presidente, sin embargo, podrá alterar este orden á instancia de parte. Podrá también hacerlo de oficio cuando así lo considere conveniente para el mayor esclarecimiento de los hechos ó para el más seguro descubrimiento de la verdad.

Se continuará.

— 176 —

que Fortuna á pesar suyo frunció el ceño.

—¿Llama á tu gente, —dijo,— á toda tu gente; estoy acostumbrado á muchos criados al rededor mio.

El rostro del barbero se dilató con expresion de sorpresa.

—Monseñor, —murmuró,— desde la Bastilla á Palais-Royal no encontrareis casa mejor montada que la mia, pero vivimos en tiempos fatales. Mi primer dependiente me ha dejado porque se ha hecho millonario en dos semanas en la *Espada del Boque* sobre el tapete verde. Mi segundo ha sido nombrado barbero de cámara de un rey salvaje que habita en las orillas del Mississippi y se halla conigo á mi mujer. El tercero le han colgado, por no sé qué lance desgraciado, de las verjas de un palacio de la calle de Quincampoix, y los otros cuatro están en diferentes palacios peinando señoras para asistir al paseo del duque.

—¿Qué duque? —preguntó Fortuna con la cara llena de jabon.

— 177 —

—¿Cómo qué duque? No hay más que un duque en Paris el duque de Richelieu.

—Me has dicho hace un momento que estaba en la Bastilla.

En lugar de responder el barbero limpió la navaja en la palma de su mano y dijo:

—Bien se ve que el señor viene de provincia.

—Vengo de España, —dijo Fortuna,— y cuando se ocupa uno de negocios de Estado no está al corriente de los chismes del pueblo bajo de Paris.

El barbero tomó la punta de su nariz para empezar su obligacion, y dijo:

—Ya habia yo adivinado que érais por lo ménos embajador.

Fortuna, que no se atrevió á negar, hizo una inclinacion de cabeza.

—Eso salta á la vista; yo conozco, á Dios gracias, á la gente, porque tengo el honor de asistir al tocador de Mr. de Cadillac, de Mr. de Bran-

— 180 —

—¡Ah! —esclamó Fortuna humillado en sus pretensiones de agrado al bello sexo.— ¡Vas á hacerme creer que el tal duque de Richelieu tiene en Paris enamoradas bastantes para llenar la calle de San Antonio!

—Monseñor quiere ir perfumado con benzil ó con tuberosa?

Y despues continuó:

—Anteayer llegamos á contar ochenta y cuatro carrozas y ciento sesenta damas, entre ellas tres princesas, trece duquesas, veinticuatro marquesas y no sé cuantas condesas, actrices y bailarinas de Ópera. En cuanto á las demás mujeres del pueblo ó de la clase media, no se cuentan; pero habreis visto los balcones llenos y la calle lo mismo.

—¡Es prodigioso! —dijo Fortuna con abatimiento.— ¡Daria uno de mis castillos por encontrarme con ese duque espada en mano!

¡Era prodigioso, en efecto! Prodigioso como casi todas las cosas de esta época estravagante! prodigioso

— 173 —

Los cocheros detuvieron á la par sus dos troncos y dijo el uno:

—Plaza á la señora mariscal de Villars.

Mientras el otro:

—Plaza á la marquesa de Paravere.

En la primera carroza habia una dama de mediana edad, cuya frente y cuyas mejillas eran una obra maestra de pintura.

En la segunda estaba una jóven morena de labios risueños y provocativa mirada.

Todo Paris conocia las bondades que Felipe de Orleans, regente de Francia, tenia por ella, y todo el mundo la designaba con el nombre de el *Cuervo Negro*.

El Cuervo Negro al ver á Fortuna se estremeció sobre los almohadones de su carroza, y en el otro carruaje, la dama, ya no jóven, pintada de blanco y rosa, se asomó por la ventanilla y agitó violentamente su abanico.

Distrito municipal de Córdoba.

Año económico de 1872 á 73.

SEGUNDO TRIMESTRE.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales, correspondiente al trimestre expresado, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo abonado durante el mismo por obligaciones de este presupuesto, que se publica según dispone el art. 157 de la Ley Municipal vigente.

Table with columns: CARGO, Pesetas, Céntimos. Rows include Existencia que resultó en fin del trimestre anterior, Producto integro de los bienes de propios y de la renta de las inscripciones, Id. de los impuestos especiales, etc.

Table with columns: DATA, Personal, Material, TOTAL. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción primaria, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Cargas, Obras de nueva construcción.

Table with columns: DATA, Personal, Material, TOTAL. Rows include Gastos de esta especie, Satisfecho por este concepto, Total.

Table with columns: Importa el Cargo, Id. la Data, Existencia que resulta para el siguiente mes.

De forma que importando el Cargo doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos y la Data ciento noventa y siete mil setecientos treinta y dos pesetas cinco céntimos, según queda expresado, resulta una existencia de cincuenta y un mil ciento veinte y siete pesetas setenta y nueve céntimos, que con treinta y tres pesetas doce céntimos de las que aparecen en el presupuesto último, compone un total de cincuenta y un mil ciento sesenta pesetas noventa y un céntimo de que se hace cargo la Depositaria en la cuenta del presente mes de Enero.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Table with columns: Secciones, Pesetas, Céntimos. Rows include Central, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Matadero, Total.

Córdoba 16 de Enero de 1873. Mariano Arroyo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Rafael Pineda y Alba, Juez municipal del distrito de la izquierda que interinamente despacha el de primera instancia del mismo distrito de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por auto del día de ayer proveído en el expediente que se sigue á instancia de la Sra. D.ª Romana Ariza, como curadora ad bona de su menor hija D.ª Maria Araceli Cerato y Ariza, he mandado sacar á pública subasta para su venta por término de treinta días la finca que á continuación se describe.

Una casa número diez y siete antiguo, cinco moderno, calle del Lodo de esta ciudad, linda por la derecha con la número tres de D. Indalecio Garcia, y la número nueve calle Manchado de D. Antonio Ruiz, por la izquierda con casa huerto número siete y su línea de cerramiento que dá á la calleja Barreira de la calle del Duende, y con la número siete calle Manchado, y por la espalda con ésta y con la número cinco y la número siete de la misma calle y con su muro de cerramiento á ella, y con la casa número tres calle del Lodo, formada sobre dos mil cuatrocientos sesenta y siete varas, iguales á mil setecientos veinte y tres metros y setenta y ocho decímetros, valuada en treinta y cuatro mil ciento ochenta y seis reales vellón, iguales á ocho mil quinientos cuarenta y seis pesetas doce y medio céntimos.

RESUMEN.

Table with columns: Importa el Cargo, Id. la Data, Existencia que resulta para el siguiente mes.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día diez y nueve de Febrero próximo entre once y doce de la mañana en las casas audiencias de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo señalado en el presente.

Dado en Córdoba á quince de Enero de mil ochocientos setenta y tres. Rafael Pineda Alba. El escribano, Angel Osuna Garcia.

Noticias. NACIONALES. De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes: Según el proyecto aprobado de modificación del uniforme del arma de caballería, las levitas y dolmanes que actualmente usan los regimientos y escuadrones de la misma, se sustituirán por una prenda llamada guerrera, de paño azul, con cuello y vueltas grana, de la forma de las palizas que usaron nuestros regimientos de husares, aunque más larga y ancha que aquella, de modo que proporcionando al soldado mayor desahogo en la época del calor, le permita en invierno llevar debajo de ella la chaqueta de abrigo. Los cascos de hierro, schakases y schakós se reemplazarán por cascos de fieltro, de color plumizo claro, con chapa de metal dorado en el frente, en la que va en hueco el número del regimiento, y carrileras de cadencia también de metal dorado.

Un periódico de Murcia dice lo que sigue: «Ayer mañana fué sorprendido este religioso pueblo con la poca grata noticia de que su excelsa patrona Maria Santísima de Fuenfanta, en la cual tienen puesto todo su respetuoso cariño, toda su esperanza, desde el mas alto al mas bajo, desde uno á otro extremo del llano donde se asienta esta hermosa ciudad, habia sido profanada sacrilegamente, y esto, en pechos cristianos, produjo el horror consiguiente.»

Los ladrones, que penetraron por una abertura en la sacristia, se llevaron la corona, el rostrillo, dos cadenas y varias sortijas, habiéndose además encontrado suelta la faja de la virgen. Se han llevado tambien el contenido de los capillos, un cáliz y una patena.

El titulado comandante general de Gerona, cabecilla Saballs, ha dictado una orden organizando dos compañías, compuestas cada una de ellas de un capitán, cuatro subalternos, cuatro sargentos y 116 voluntarios, formando un total de 125 combatientes cada una. Estas deberán dividirse en cuatro escuadras de 29 voluntarios, mandadas por un subalterno y un sargento, formando un total de 31 hombres.

Esta organización es parecida á la de la guardia civil, porque esas fuerzas las divide en pequeños grupos que residirán en todos los puntos de la provincia para servir de guías y de confidentes.

Las juntas de Guernica, que debían renovar sus tareas hoy, parece que aplazan indefinidamente sus reuniones.

Ayer entraron en San Martín los cabecillas Radica y Mendoza y se llevaron 6000 rs. Por la noche penetraron en Olite y sustrajeron 40000 del ayuntamiento, quemaron los libros del registro y se llevaron nueve caballos.

Los facciosos rompieron ayer el telégrafo entre Esquiroz y Noain.

Se ha confirmado la noticia del fusilamiento de cuatro alcaldes de Navarra por el cura de Santa Cruz.

Los periódicos de Cataluña siguen llegando, cuando llegan, con cinco y seis días de atraso. Por ellos sabemos que las vias de comunicación están interrumpidas en su mayor parte, y que las líneas férreas han dejado de funcionar por completo. La situación es crítica y las autoridades no podían remediarla.

A pesar de cuanto dicen los periódicos acerca de la renuncia de la duquesa de la Torre del cargo de camarera mayor de palacio, insistimos en que oficialmente nada se sabe en el régio alcázar.

Los periódicos siguen hablando de si el gobierno tenía ó no noticia del llamamiento hecho al duque de la Torre por el rey. La Epoca cree que el gobierno no lo sabía, y la Política asegura que nada se hizo sin acuerdo de este. Nosotros hemos oído que ni uno ni otro periódico están bien enterados.

El general Izquierdo salió el 8 de Filipinas, según telegrama suyo dando cuenta de ello, y entregó el mando al general de Marina por no permitirle el estado de su salud continuar en aquel clima.

En Puerto-Rico no ocurría novedad el 10, según telegrama recibido ayer.

A pesar de la negativa de Imparcial, se ha confirmado desgraciadamente nuestra noticia relativa á la entrada de los carlistas en Tremp, de donde se llevaron 3000 duros.

El pretendiente D. Carlos con su familia ha salido para Riom, departamento de la Gironda.

Leemos en un periódico: «Parece que se van envalentonando los carlistas de Asturias, aprovechándose de la escasa guarnición que existe actualmente en la provincia.»

A la empresa del ferro-carril de Langreo á Gijón la han amenazado con des...

Los cocheros entre tanto se arreglaban, porque en aquellos tiempos habia un gran respeto á la gerarquía. El Cuervo negro, en realidad, debia el paso á la marquesa, pero el capricho del regente pesaba mucho en la balanza, y se convino en que las dos carrozas pasaran á la par sin detenerse ninguna. Pero entre tanto Fortuna se preguntaba si estaba despierto. La marisala habia llevado la mano á su corazon mirando al caballero de un modo harto significativo, y la marquesa de Paravera le habia enviado un beso. Nuestro caballero entró en la tienda barbería con el corazon henchido de esperanza. —A ver,—dijo, arrojando su sombrero al dueño de la casa,—que todos tus criados se ocupen de mi persona; mis minutos valen oro y es preciso que en un cuarto de hora sea yo el galán mejor peinado de Paris. —Monseñor,—dijo aquel hombre,

Con aire de contrición —«¡Perdon!... ¡perdon!» Dirá ese loco usurero... —¡Por la mula del Papa!—dijo ya Fortuna desechado,—que la señora duquesa tiene un ingenioso confesor; pero dime, amigo, ¿por qué aumentas más la gente cada momento y se cuelgan los balcones? ¿qué fiesta se va á celebrar en esta villa? —Ya he dicho á monseñor que es el paseo del señor duque. —¿El duque viene á pasearse aquí estando prisionero en la Bastilla? —No señor, pero todos los días á esta misma hora el señor duque sale un instante á tomar el fresco á los torreones acompañados del gobernador de la Bastilla el Sr. Lanuay, y desde hace dos semanas que esto dura, las damas de la corte que andan locas por el señor duque han tornado de la postumbre de venir á pasear á la calle de San Antonio á fin de admirarle y hacerle presentes sus homenajes.

cas, de Mr. de la Grange, el poeta que me ha enseñado á hacer versos. No os mováis monseñor, yo os referiré mi última canción. Oíd. El lunes compraba secciones, Miércoles ganaba millones, Miércoles casa compraba, Jueves carroza estrenaba, Viernes perdía el caudal, Y el sábado al hospital. El barbero soltó la nariz de Fortuna, que respiró con libertad. —Veo que no quieres bien á Mr. Law,—dijo. El barbero movía la espuma del jabón con viveza, y exclamó: —El me ha quitado mi primer dependiente,—repuso,—el segundo con mi mujer, el tercero, y todas mis economías. ¡Ah! contra él se han escrito canciones muy fuertes. Ved la que le ha escrito el abate Genese, confesor de la señora duquesa de Maine: Para llevarse el dinero Gena nuestra confianza, Y cuando griten: «¡venganza!»

truir y á lo exigido pona nicipi... gal se tago habie el alu ner l te se Torre dispu naid rem la m la ser era q á la p Ast... Se teleg Ro envia Ingra rales repre Lis sil, v ment Br Belg no ha carri burgu Lón legra á la e biern la cu tillas Ló —La perat dos l cero. El en lo las p Ló Billa dice Sr. F jeros la cu exact perió El pondó do en tado muy Be Koen tro c señor Pa quén las e el Sr. ríce de nu Se perió La día e lación la dir carg de la Ró diput resid lor y Ha tead, supre perse dió q dados gación Ma sa d enge, la cu ta m El deta Paris ferir de s la en de F sona prin dela dre, ta v P dor.

truir la línea si no entrega 2000 duros, y á los pueblos ha dirigido una circular exigiéndoles los fondos municipales so pena de destruir los archivos de los municipios.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes: Roma, 14.—El gobierno italiano ha enviado un general y tres oficiales á Inglaterra para que asistan á los funerales del ex-emperador Napoleon, en representación de Italia.

tólica de Santa María de Londres mientras se resuelve si va á la posesion que, heredada de la reina Hortensia, tiene el emperador en Suiza. Por el pronto, y en un consejo de parientes y amigos, se decidió que se harian á Napoleon III funerales sencillos en la modesta iglesia del pueblo, donde el cadáver permanecerá des días, y que las primeras grandes honras tendrán lugar en la catedral de Kensington, al propio tiempo que se celebran en los templos de Paris.

Se atribuye la muerte del emperador Napoleon, no á la enfermedad que padecía, sino á la acción del cloroformo, que ha producido en su organismo el efecto de un veneno.

Casi todos los soberanos de Europa, sin exceptuar al emperador Guillermo, han dirigido cartas de pésame á la ex-emperatriz Eugenia. Además, han estado á inscribirse en la lista de duelo de la morada de nuestra desconsolada compatriota, casi todos los diplomáticos acreditados en Londres.

Gaceta.

Buena disposición.—El alcalde interino Sr. Arroyo ha dispuesto que el monton de lima que se estaba formando en el Campo de Madre de Dios se traslade á punto mas conveniente, según habíamos pretendido. Esta consideracion á las justas exigencias da la prensa honra á dicho Señor.

Distinción.—Ha sido propuesto D. Manuel Zapatero y Albear, actual gobernador civil de Córdoba, para la gran cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

Segunda citacion.—Se está haciendo personalmente á los asociados de la Liga de contribuyentes de Córdoba para la junta general que no se celebró por falta de número el domingo, y que tendrá lugar en el café del Gran Capitan á las siete de la noche del lunes próximo.

Buen servicio.—En la mañana del quince fueron decomisadas por el perito D. Carlos Heredia unas pesetas que en mal estado se habian puesto á la venta en el mercado público, las que fueron arrojadas al rio por disposición de la comision de plaza.

Eclipse.—Se ha vuelto á apagar el alumbrado público desde el Martes á la una de la noche, exceptuándose solo la travesía desde la puerta de Gallegos al Ayuntamiento.

Bellas artes.—Se acaban de colocar en el salon del Circulo otros dos de los bellísimos cuadros originales del Sr. Rodriguez Losada, y que han de formar la coleccion encargada á este distinguido artista.

¿Dónde estamos?—Ayer y cuando se hallaban muchas personas reunidas en la redaccion de nuestro apreciable colega El Legitimista, arrojaron de la calle una piedra con tal fuerza, que rompió los cristales de la reja é hizo pedazos un cuadro colocado en frente, lastimando los cristales á algunas personas. Hay hechos que no necesitan comentarios.

Cruz.—El Sr. D. Rodrigo de Paz ha sido agraciado con la Gran Cruz de Isabel la Católica.

No puede pasar.—Dice bien un estimado periódico local. La pintura con que se ha desfigurado el monumento elevado á San Rafael en las afueras de la puerta de Alcolea no es adecuada y debe desaparecer.

Música.—En el quinario que celebra su ilustre cofradia en el iglesia de Jesus Nazareno se está oyendo con mucho gusto al Sr. Reparaz una composición del Sr. Anchorena.

Felicitation.—La junta provincial de primera enseñanza ha felicitado á la local y maestros de Santaella por el brillante resultado de los exámenes en aquellas escuelas.

Correo.—En el número ciento ochenta y ocho del Boletín oficial de esta provincia se publican las condicio-

nes bajo las cuales se saca á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre San Sebastian y Deva.

Luz.—Estamos de acuerdo con la indicacion hecha por un apreciable colega para que se conserve toda la noche encendido un farol en la puerta del Hospital de Agudos. Escusado es repetir las razones que recomiendan este pequeño gasto.

Mirarete.—Se ha colocado uno muy bello en la torre del ex-convento de Santa Clara. Con ello ha dado su dueño el Sr. Vazquez una prueba de buen gusto.

Gato sábio.—Dice muy formal un periódico que el acontecimiento del día en Nueva-York es un gato á quien han enseñado á tocar en el piano un himno nacional.

Vacante.—En tal estado se halla la escuela de niños de Luque, dotada con mil cien pesetas de personal y doscientas sesenta y cinco para material. Se va á proveer por concurso y se admiten solicitudes hasta el diez y siete de Febrero.

Repartimiento.—El que ha de cubrir el déficit del presupuesto municipal de Villaharta se halla de manifiesto en aquella villa.

Sorteo.—Se anuncia en el periódico oficial de esta provincia que en el último sorteo para adjudicar el premio de seiscientos veinte y cinco pesetas á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha correspondido á D.ª Herminia Patricia Bonal, hija del coronel retirado D. Francisco.

Registro de carnes.—Nota del resultado del registro verificado el Jueves 16 de Enero de 1873, para el abasto de carnes semanal de la poblacion.

Table with columns: Número de reses mayores, Número de reses menores, ABASTECEDORES, Precios, Cuartiles. Lists names like José Villegas, Catalina Zamorano, Pedro Cubero, etc.

Quedan cerrados los registros hasta el Jueves próximo.—Precios al público 44 cuartos en reses mayores, y 34 en menores.

COMUNICADO.

Sr. Director del DIARIO DE CÁDIZ. Muy Sr. mio, de mi consideracion y respeto; ruego á V. se sirva insertar gratis en su ilustrado periódico estas líneas, á cuyo favor le vivirá agradecido su afectísimo S. S. Q. S. M. D., F. Espinosa.

esta asociacion tenia ofrecido asistir con cera al Santísimo al visitar los enfermos, me dirigí á las 4 de la tarde á la casa del Sr. Presidente, que me recibió con la amabilidad que acostumbra, el que enterado, ofreció asistir á el acto con todo lo acordado en la Junta general. Grande ha sido mi sorpresa, Sr. Director, al ver que á oraciones de la noche, hora señalada, estaban á mi disposicion y de los convidados 40 cirios, el Palio y Pendon que usa esta caritativa Asociacion, asistiendo la Junta Directiva é infinidad de sócios. Salí de la Iglesia de San Andrés S. D. M. con gran lucimiento y religiosidad.

El Sr. D. Rafael Cabrera ofreció su coche, que no se aceptó por haber poca distancia que atravesar. El hijo de la paciente, que es músico del Municipio, convidó á sus compañeros, que todos asistieron con sus correspondientes instrumentos. Mis hijas, hijos y todos cuantos han presenciado este primer acto instituido por la Sacramental, me han instado á que lo haga público, no siendo menos interesada la paciente.

Gracias mil á todos en general, y bendita la hora en que mi hija se suscribió á la Sacramental. Dispense V., Sr. Director, tanta molestia, que le ofrezco remunerar si mañana Dios permite variar mis circunstancias.

Córdoba 15 de Enero de 1873.

Liga de contribuyentes.

Debiendo tomarse definitivo y obligatorio acuerdo sobre nuestro Reglamento por las personas que á virtud de esta segunda citacion concurren á la Junta general que debe celebrarse el lunes veinte del corriente á las siete de la noche en el salon aito del café del Gran Capitan; la Junta Directiva ruega á los asociados muy encarecidamente tengan la bondad de asistir á dicho acto, en lo cual verá una prueba de su atencion hácia las personas que la componen y de su celo por los intereses de esta localidad.

Córdoba 18 de Enero de 1873.—El Secretario.

Sacramental de la Purísima Concepcion.

Interesante.—Nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, accediendo á la súplica de la Junta directiva de esta asociacion, ha dispuesto que al tocar las campanas de las parroquias de esta capital el Sagrado Viático para alguno de los asociados á la misma, se toque una señal particular despues de los nueve golpes que se acostumbran, consistente en tres golpes continuados sin interrupcion alguna con la misma campana, y despues de haber pasado el intervalo de un minuto de la primera señal.

El objeto de esta innovacion es para que los Sacramentales y los que no lo sean, acudan á la Parroquia donde ocurriese el Sacramento para llevar cera, faroles y el palio. Se ruega por segunda vez á los señores presidentes parroquiales y vocales tengan citadas seis personas que acudan con oportunidad y con la decencia que se requiere para que estas lleven el palio, debiendo de hacerse cargo el presidente del Pendon, y un individuo de la Junta Directiva del orden y compostura que se ha de llevar en la carrera que lleve el Santísimo Viático.

Manuel Casañes.

Los señores Sacerdotes que tengan á bien aplicar el Santo Sacrificio de la Misa, en los dias 20, 21 y 22 del presente mes, por el alma del Sr. D. Ramon Bañada y Herrea (q. e. p. d.) podrán verificarlo en la parroquia de San Miguel, y recibirán el estipendio de 10 reales.

Boletín religioso.

—Hoy.—La Cátedra de San Pedro en Roma.

JUBILEO CIRCULAR.—En la iglesia de San Francisco, por D. Rafael Garcia, en sufragio de sus difuntos. Cuarto dia del solemne Quinario que á Nuestro Padre Jesus Nazareno dedica su Ilustre Cofradia en la Iglesia Hospital de esta advocacion, dando principio á las cuatro de la tarde: predicará el Sr. D. Antonio Cruz y Perez. Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la O, en la ermita de Consolacion.

Espectáculos.

TEATRO DEL RECREO.

Funcion para hoy.—La zarzuela en un acto, Tocar el violon.—La zarzuela en un acto, La cabra tira al monte.—Por la familia Venus, El globo esférico.—Dando fin con la zarzuela en un acto, Pascual Bailon.—A las 8.—A 3 rs.

TEATRO DE IBERIA.

Funcion para hoy.—La zarzuela en 3 actos, El Relámpago.—A las 8.—A 3 rs.—Medias entradas, 1 y 1/2.

CIRCO GALLISTICO.

El próximo Domingo habrá luchas de gallos en el rancho situado en la plazuela de las Doblas; la recepcion de los gallos para ponerlos en lista se hará de once á doce de la mañana, dando principio á las riñas á las doce.

Correo de ayer.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del 16.

La sesion que ha empezado á hora bastante avanzada, ofrece escaso interés á la hora en que cerramos esta edicion.

La Gaceta del 16 dice que segun los partes recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada, resulta que no ha ocurrido encuentro alguno con las facciones en las últimas veinte y cuatro horas.

Por decreto del ministerio de Gracia y Justicia que publica la Gaceta, se crea una junta denominada Junta de obras del palacio de justicia, que tendrá á su cargo la gestion administrativa y económica, y la alta inspeccion facultativa de dichas obras.

Esta junta se compondrá de tres individuos de número de la real academia de nobles artes de San Fernando, que son D. Lúcio del Valle, presidente; D. Eugenio de la Cámara y D. Antonio Ruiz de Falces; de dos ingenieros del cuerpo de caminos, canales y puertos, D. Victor Marti y Font y D. Eduardo Saavedra; de un magistrado de la audiencia, D. Angel Gallifa, y de un juez de primera instancia de Madrid, D. Rafael Alcaráz y Ramos. El cargo de vocal es honorífico y gratuito.

El periódico oficial publica un decreto concediendo indulto de la pena de muerte impuesta en causa sobre asesinato, á Matias Azofra y Antonio Ordoñez, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua.

Fúndase esta gracia en que la delincuencia sólo se probó plenamente en la ampliacion de la inquisitiva cuando confesaron el crimen objeto del procedimiento con todos los pormenores necesarios para juzgarlos como autores, demostrando así su arrepentimiento, y sin lo que tal vez no hubiesen existido pruebas suficientes para imponerles la última pena.

El señor ministro de Marina ha presentado hoy al Congreso el proyecto de ley sobre abolicion de las matrículas de mar.

Hoy ha retirado el Sr. Becerra del Senado el proyecto relativo á desamortizacion de montes, para hacer algunas modificaciones.

MERCADOS.

Boletín de Madrid.

Contratos oficial del 16. Gensueldos, 14,38. Deuda del personal 60,00. Bonos, 76,80. Acciones del Banco de España, 181,00.

Córdoba.—1873.

IMP. DEL DIARIO DE CÁDIZ, San Fernando 24 y Ladreros 18.

Venta de pinos. En su... 25 del corriente mes de Enero de once á doce de su mañana en la casa número 5 calle de San Eulogio, se vende la madera de pino señalada para su corta en la hacienda de Ballesteros, término de esta ciudad. 6-4

Venta de encinas y alcornoques. En subasta privada que tendrá lugar el viernes 24 del corriente mes de Enero de 11 á 12 de su mañana en la casa número 5 calle de San Eulogio, y con arreglo al pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto, se venden las encinas, encinetas, chaparros y alcornoques señalados para su corta en la hacienda de Ballesteros, término de esta ciudad. 6-4

Paja de cebada ó de trigo, procedente de la cosecha última la hay de venta por carretadas y carros en la dehesa de Quemadillas. Su dueño vive calle de Convalecencia número 2. 6-4

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arriendan los portales de la casa número 2, calle de Odores, con estantería y mostrador. También se hace de la casa calle Sillería número 47: en la misma se puede tratar. 6-4

Arrendamiento y subarriendo. Para desde San Juan próximo el de la casa número 3, calle de Carreteras, con agua de pie, acristalada, empapelada y con muchas y cómodas habitaciones. La misma se subarrienda desde Abril hasta San Juan. Para tratar del arrendamiento con el Notario Sr. D. Argel Osuna, y del subarriendo con el inquilino. 40-4

Arrendamiento. La persona á quien acomode el cortijo titulado Villaverde de la Alta, compuesto de 253 fanegas de tierra de tercio, sito en término de esta ciudad de Córdoba, que queda vacante para desde 1.º de Enero de 1874, podrá ver las condiciones y tratar ó presentar sus proposiciones en la administración del M. I. Sr. Conde de Villaverde de la Alta, sita en la calle de los Dolores Chicos número 14. 6-4

Patatas manchegas. Se venden superiores á cinco y medio reales arroba en la plazuela de Hinojares, 4, en la Fonseca. No se despacha cantidad menor de una arroba. 12-3

Arrendamiento. Del cortijo del Alcázar, situado en el término de esta capital, desde San Miguel próximo ó desde el día: la persona que se interese en su arriendo podrá avistarse con D. Ramon Calles, calle Morera número 44, quien pondrá de manifiesto el pliego de condiciones. 8-5

Atencion. En el establecimiento de paños que está situado calle Espartería número 20, en Córdoba, hay también un gran depósito de papel de fumar de esencia de anís y otras clases, al por mayor, á precios arreglados. 12-3

Arrendamiento. Se hace desde el día de una casa recientemente construida, pintada y acristalada, con dos portales para establecimiento, en la calle del Ayuntamiento número 44 y plaza del Salvador número 49. En la Secretaría de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos informarán. 40-3

Consultas. Las Médico-quirúrgicas establecidas en la calle de Azupardas, se han trasladado á la calle de Prim número 4, patio entrada del Recreo, número 1, bajo la dirección de D. Enrique de Luña, D. Antonio Maraver y D. Antonio Ortiz. 6-3

Monte de Piedad. ANUNCIO. Los subastas de ropas y alhajas correspondientes á los empeños del mes de Mayo de 1872, se efectuarán respectivamente en los días 13 y 20 del actual mes de Enero á las once de la mañana: lo que se anuncia para el conocimiento de los interesados y del público. 12-3

Aviso. Se compran sellos usados ó nuevos de los certificados del año 1850 al 55, calle de San Fernando número 45, de las clases siguientes: 1850 de 12 cuartos 5 reales, 6 rs. y 40 rs.—Año 1851 de 12 cuartos, 2 rs., 5 rs., 6 rs. y 40 rs.—Del 1852 de 12 cuartos, 2 rs., 5 rs. y 6 rs.—Del 1853 de 12 cuartos, 2 rs., 5 rs. y 6 rs.—Del 1854 de 12 cuartos, 2 rs., 5 rs. y 6 rs.—Del 1855 de 12 cuartos, 2 rs., 5 rs. y 6 reales. 12-7

Acogidos. Se admite ganado vacuno, vacuno y lanar en la dehesa de Rabanales, que tiene abundantes pastos y buenas aguadas. Para tratar con Manuel Fuentes, en el campo de la Merced. 8-7

Venta. En subasta pública estrajudicial que tendrá lugar en la Notaría de D. Federico Barroso, entre once y doce del día 31 del actual, se vende por los albaceas testamentarios de los Sres. Don Arcadio García y Doña Teresa Vazquez, su esposa, para cumplir sus disposiciones, la casa principal que los mismos habitaban, señalada con el número 74 en la calle de Alfaro de esta ciudad, esquina á la de Juan Rufo ó Fuensaca, con agua de pie y puerta falsa á la calle del Pílar. En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones que servirá de base para la subasta. 8-2

Habitaciones. En la calle de Maese Luis número 2 se arriendan habitaciones con muebles y sin ellos. 6-5

Arrendamiento y venta. En el edificio que fué convento de monjas de Santa Clara se arrienda desde el día un espacio local, que se puede destinar á almacén ó bodega. En el mismo se venden por la cuarta parte de su valor dos aparatos para elaborar chocolates, con todos los útiles indispensables. 6-6

Pérdida. En la noche del día 9 se perdió un paraguas color café desde la calle de Carreteras por la de Almonas hasta el Realajo. A quien lo presente en la Carretera del Puente número 19 se le gratificará. 6-6

Plaza. Se provee la de Vendedor Interventor de los Estados de Benaméjil, dotada con cinco mil reales anuales. Se admiten solicitudes por escrito en las casas del Excmo. Sr. Marqués de Benaméjil, en esta capital, calle de Santiazo. 6-6

Venta. Del 15 al 30 del corriente se venden privadamente á contaduría ó á plazos, las maderas de varios castañares de 14, 15 y 18 años de cria, y de tres á cuatro mil pulgares de álamo negro de todas clases, en el término de Constantina, estando autorizado para los contratos D. Antonio Avila Valverde, que vive en dicho pueblo, plazuela de Santa Ana. 8-6

Pérdida. El día tres del corriente se extravió un paraguas encarnado con rayas negras, en los jardines de la Agricultura. La persona que lo hubiese encontrado, se servirá entregarlo en la casa número 6 calle de la Morera, donde se le gratificará. 6-5

Pérdida. La persona que se haya encontrado una cartera que se perdió el día 10 desde la Corredera (plaza) á la estación del ferrocarril, que contiene facturas de Córdoba y Sevilla, algunas cartas particulares y la cédula de vecindad de su dueño, se servirá entregarla en el establecimiento de droguería de D. Tomás Pacheco, y se le gratificará. 6-5

Arrendamiento. Se hace desde San Juan de este año, de la casa calle de los Sarabios número 1. Tiene jardín, agua de pie y buenas habitaciones. Para tratar de ella en la Secretaría de la Excmo. Sra. Condesa viuda de Zamora, calle de las Cabezas número 2. 6-5

Pérdida. De la casa número 8 calleja de Graeca se ha extraviado un canario casi blanco: se suplica á la persona que lo haya recogido, lo anuncie á la misma, ó lo remita, y será gratificada. 6-5

Arrendamiento. Desde el primero de Febrero próximo se hace de la casa número 66 en la calle de San Fernando: para tratarla número 44 plazuela del Pórtico. 6-5

Facturas de cupones de renta perpetua del 3 por 100. Se hallan de venta en el despacho de este periódico. 12-3

Arrendamiento. El del cortijo de Fuentevieja, situado en la campaña término de Santa El a, con 200 fanegas de tierra de tercio, y la mayor parte de las casas de dicho cortijo de pie de hato, para desde 1.º de Enero de 1874. En la Secretaría del Excmo. Sr. conde de Gavia, se tratará de su precio y condiciones. 12-40

KENNISA. QUÉTA INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DE MUELAS. Como preservativo, ejerce su acción purificando las encías y los huesos del SARRO, producto de la descomposición de las sustancias alimenticias, germen corruptor, origen del mal. Con su uso se previenen todas las enfermedades de la boca. El dilatado período de existencia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha merecido, constituyen su más preciosa recomendación, su más justificada gloria. Depósito general en España: I. Ferrer y C.ª, Montera 51 principal, Madrid. En Córdoba, don Brulio, Tierno, y Farmacia de don Francisco Avilés. 12-3

Arrendamiento. Desde luego se ofrece en arrendamiento la casa número 2, plazuela de las Bulas, que fué de la propiedad de D. Mariano Castañeda. Dará razón de las condiciones Don Eduardo Solier, calle de Pompeyo número 9. 12-7

Arrendamiento. Desde San Juan de este año se hace de la casa número 1.º calle de los Deanes, recientemente obrada y acristalada. Para tratar de su renta y condiciones, en la Secretaría de don Sr. Conde de Zamora, calle Cabezas número 2. 6-2

Venta. Se hace de la casa número 6, calle de Carreteras, con buenas y cómodas habitaciones. En la misma darán razón. 8-2

Arrendamientos. Desde el día se arrienda una casa principal número ciento cuatro en la Puerta Nueva, que la ocupaba la Administración militar. Un bonito portal número 160, calle de la Péria, cerca de la Cruz del rastro, se arrienda desde el día. Y una casa número 110 al lado del Convento de Santa Cruz, se arrienda desde San Juan. Dará razón D. Francisco Pardo de la Caste, calle Almonas número 15. 15-2

Almohada. Se hace desde el día en la casa plaza de la Corredera número 57 de varios muebles, entre ellos cuadros con pinturas, estrados, sillas y urnas adornadas de imágenes y flores: su hora desde las 10 á las 8 de la tarde. 15-3

LITOGRAFIA DEL DIARIO DE CORDOBA. Fernando, 34 y Letrados 16. Se hacen en la clase de targetas, á 10, 12, y 14 rs. el ciento; facturas, circulares, membretes, esquelas, etc., á precios sumamente arreglados y con extraordinaria prontitud. 6-6

BARATO. En el jardín que hay frente á la plaza de toros, está á la venta un abundante surtido de naranjos, chinos y ágricos de mas de tres varas de altura y á precios muy arreglados, pidiendo partidas de mas de un ciento. También los hay en macetones, chinos y de todas clases de ácidos conocidos. Para hacer pedidos de fuera dirigirse á Don Juan Bautista Leon, San Hipólito 4. 6-6

Norte Británica Mercantil. Compañía de seguros contra incendios á prima fija. La dirección general está en Londres, á cargo de personas de alta respetabilidad social y mercantil. Los representantes generales en España son los Sres. D. Adolfo Pries y Compañía, banqueros de Málaga. Esta Compañía cuenta con un capital de 200 millones de reales, además de un gran fondo de reserva. Tiene sucursales en casi todo el mundo, y durante los 63 años que lleva de existencia, ha acreditado la mayor puntualidad en el pago de los siniestros. Solo en el reciente incendio de la ciudad de Boston ha satisfecho en el acto 10 millones de su fondo de reserva. El importe de las primas que cobró en el año 1871, según balance publicado oficialmente, ascendió á 60 millones de reales. Asegura edificios, mobiliarios y mercancías bajo las mismas tarifas y condiciones que las compañías españolas. Para el caso (aunque improbable) de ocurrir litigio ó cuestion con algun asegurado, la Compañía consigna en sus pólizas que se sujeta á los tribunales y leyes españolas. El representante en esta capital D. Andrés Ros, que tiene establecida la oficina de la Compañía en la calle de Carreteras número 10, dará cuantos datos se necesiten para la diversidad de primas fijadas á cada clase de seguros. Junio 30. 6-6

NEGOCIO IMPORTANTE. En la ciudad de Cádiz, casa de los Sres. Mendoza y compañía, calle de la Muga número 21, se hacen toda clase de negocios, descontando documentos mercantiles á interés módico. Se compra toda clase de papel del Estado, libranzas para toda la Península y Ultramar, plazas Estrangeras, y consignación de buques. Se compran vinos en grandes partidas, á plazos cortos, descontando antes del vencimiento del pagaré, ó dando letras sobre una de las principales casas de Londres. 6-6

CRISTALERIA DE MAXIMO ESTRADA. San Fernando 64. Gran surtido de cristales planos de todas clases y tamaños. Se venden á domicilio, sin que por esto se altere el precio. 6-6

LA LLAVE. Librería 16. En este acreditado establecimiento se encuentra un gran surtido de camas Inglesas y Españolas desde el ínfimo precio de 70 rs. en adelante. Magnífico surtido de juguetes, perfumería, lámparas, espejos, cristal, cuadros, sillas de rejilla, portiers, papel, sobres, libros de comercio, plumas y tinta. Surtido general de zarcillos, medios adereces, cadenas para relojes, jmelos etc. Ladrillos Ingleses para limpiar, planchas cónicas, escopetas, revolvers, pistolas, capsulas, pólvora, cartuchos, tacos y demas accesorios de caza: hules y gutaperchas, cuchillos, tenedores, cubiertos, navajas, tijeras, cortaplumas, cerraduras, cerrojos, fallebas, pasadores, llamadores, clavos y puntillas. Batería de cocina de hierro, batido y porcelana y otros muchos artículos. 6-6

Guia de Córdoba y su provincia. Contiene datos curiosísimos y noticias del mayor interés para todos. Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando 34, y en la Litografía del Diario, calle de los Letrados, número 16. Su precio es 30 reales. 6-6

ENFERMEDADES DE LA VEJIGA. Son muchas las enfermedades contagiosas curadas por el Jarabe de Blayn, muy recomendado por los mejores médicos de París, siendo de un sabor exquisito y agradable al paladar. Vendese á 3 y 9 francos botella en casa de Blayn farmacéutico en París, 7, rue du Marche-Saint-Honoré.—Depósito general en Madrid I. Ferrer y compañía Montera 51 principal. Córdoba, Francisco Avilés. 6-6

Venta. Se vende por au sentarse su dueño un estante y una mesa correspondiente al mismo, ambas cosas nuevas y perfectamente concluidas, y un canario. Darán razón puerta de Gallegos número 2. 6-6

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa calle de San Fernando número 135. Informará del precio y condiciones en la librería de este periódico. 6-6

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa calle de Góngora, ó Tinte de San Miguel número 14. Informarán en la Librería de este periódico. 6-6

Dinero. La persona que necesite tomar algunas cantidades á préstamo podrá avistarse con D. Carlos Barberini, que vive en la calle del Duque de la Victoria, antes Huevos, número 4, que las facilitará en buenas condiciones y á un tipo arreglado. 6-6

Colocacion. En la librería de este periódico se necesitan dos jóvenes que sepan leer y escribir. 6-6

Las carreras de España. Noticias de todas ellas y condiciones para seguirles, reglamentos orgánicos y porvenir, por D. Marcelino Oca. Se vende este libro en la Librería del DIARIO. 6-6

Don Ramon Rojas, cirujano dentista. Dentaduras completas en oro y combinacion de cauchout, color de rosa, las mas bonitas que hasta ahora se han conocido y fuertes, 3000 reales. Id. en oro 2000 rs. Id. en platino 4300 rs. Id. en cauchout 1000 rs. Un diente en oro 60 rs. En platino 40. Muelas para poder comer con ellas, 60 reales. Id. de platino 40 rs. Todo por el sistema americano. Limpieza en la dentadura desde 40 rs. hasta 20. Las extracciones de muelas ó raíz bien sacada, sin molestar, desde 4 rs. hasta 20. Las operaciones difíciles á precios convencionales: en casa de las Mariposas, 8-8

Vinagre. Se vende superior en el Marmol de Bañuelos número 4. á 16 reales arroba. 6-6



Amrosio de Morales, frente á la casa de Lujan. Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua. Cartuchos y tacos para escopetas Lafoucbet. Revolvers y capsulas para los mismos. Pólvora superior para caza. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallebas y en general todo lo concerniente á la construcción de casas. Se reciben encargos para la construcción de balcones, rejas y cancelas, á precios muy baratos. 6-6

La Candela de S. Juan e, novela histórica por D. Manuel Fernandez Gonzalez. Acaba de recibirse en la Librería del DIARIO este precioso libro, verdadera obra de mérito, que ningun aficionado á las bellas letras querrá dejar de leer. Su precio encuadernada á la rústica es solamente CUATRO REALES, precio fabulosamente barato y con el cual ningun libro puede competir. 6-6

Papel y sobres. Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando, número 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja. 6-6

Aviso. Se alquilan carruajes para dentro y fuera de la población, á precios sumamente arreglados. También los hay para el ferrocarril, todos los días á las horas de entrada y salida de los trenes, frente á los Dolores ó sea Plazuela de Capuchinos. 6-6

El Molinero de Subiza. Zarzuela histórico-romancesca, en tres actos y en verso, original de D. Luis Equiluz y música de D. Cristóbal Oudrid. Se han recibido ejemplares del libreto en la librería del DIARIO, y tambien se pueden encargar las piezas de música arregladas para piano á los mismos precios que en los Almacenes de Madrid. 6-6

Crin vegetal. En el establecimiento de D. Rafael Tejera Bergel, calle de la Espartería número 28, frente al Arco Alto, se acaba de recibir un abundante surtido de crin vegetal para toda clase de rellenos, como son colchones, sillas, sofás, butacas, almohadones y asientos de coches, á 12 reales arroba: además hay tambien otra clase de crin vegetal superior, negra, á 14 reales arroba, que puede destinarse al mismo objeto. 6-6

Venta. La de la naranja fruto pendiente de las huertas Unidas. En la contaduría de la Excmo. Sra. Marquesa Viuda de Guadalcazar se oyen proposiciones. 16-6

Venta. El esquilmo de naranja china de la huerta de Valero, y de cáñas superiores en la huerta nueva al paso á nivel del ferrocarril de Madrid. Para tratar en la misma huerta nueva. 8-1

Arrendamiento. Se arrienda por meses hasta San Juan la casa calle San Alvaro número 3. Para verla de día á cuatro de la tarde. 5-6

Nodriza. Una joven de 18 años con leche de tres meses desea ponerse á criar, y vive calleja del Tinte parroquia de Santiago, número 9. 6-6